

PROCESO
CAUSANTE
RADICACION

SUCESIÓN
DANILO VÉLEZ SIERRA y MARÍA PIEDAD MARÍN HENAO
2017-00092

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 12 de junio de 2017. Al Despacho las presentes diligencias para resolver lo pertinente. Sírvasse proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, quince (15) de junio de dos mil diecisiete (2.017)

1. Se tiene por agregado los documentos allegados por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos obrante a folios 6 a 11.
2. Inscrita como se encuentra la medida de embargo y atendiendo la solicitud elevada por el apoderado de la parte actora vista a folio 6 c.p., se **DECRETA** el secuestro del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria número 230-7690.

Se designa como secuestre a GLORIA PATRICIA QUEVEDO GÓMEZ auxiliar de la lista oficial de este Juzgado.

Para la práctica de la anterior diligencia, se ordena comisionar al Inspector de Policía de esta ciudad – Reparto, quien deberá comunicarle a la auxiliar de justicia la designación efectuada y podrá fijarle honorarios provisionales a éste.

Adviértasele al respectivo inspector de Policía que en el evento de que el Secuestre designado por este juzgado no asista a la diligencia programada, podrá nombrar a otro, siempre y cuando corresponda al que sigue en turno de la lista de auxiliares de la justicia.

Librese el correspondiente despacho comisorio con los insertos y anexos del caso. Se insta a la parte actora para que proceda a su diligenciamiento.

NOTIFÍQUESE

ÓSCAR FABIÁN COMBARIZA CAMARGO
Juez



**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó por
ESTADO N° 45 del

16 JUN 2017

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria